Esta acta que firma el Sr. Alcalde Presidente por si y en nombre de los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Munoa

José Mar.ª de Arizárate
Srio

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara, á cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Telesforo de Monzon, los Sres Dn. Joaquin de Aguirre y Dn. Juan Ignacio de Iparaga 1º y 2º Tenientes de Alcalde, Dn. José Mª de Guerricaechevarria, Por Síndico, Dn. José Mª Garita, Dn. José Manuel de Ybarra Sagastizabal, Dn. Fermin de Laborda y Dn. José Cuadrado, Concejales que constituyen la mayoría del Ayunto. de esta poblacion, y leida que fué el acta de la sesion anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió conocimiento de una comunicacion remitida por el Sr. Dn. Joaquin de Grizar y Moya, acompañandole una Esta de la propiedad de un terreno suyo, y que le fue pedida por acuerdo de este Ayuntamiento en la sesion anterior, y se acordó que tanto el referido oficio, como dicha Esta, pasasen á la comision nombrada para informar, sobre el deslinde del terreno con el paseo de Santa Maria de Montanica.

Se dió cuenta de una peticion dirigida por Dn. Santiago de Saracola, en representacion de los Sres Dnos. Juan Franco. Echazarreta y Dn. Luis Gonzaga de Lesarri, acompañandole un diseño del panteon que estos Sres. propietarios erigen en el cementerio general, para que previo informe facultativo, se digne este Ayuntamiento autorizarles su ejecucion. Esta Corporacion otorgó la competente autorizacion con arreglo al acuerdo tomado en 11 de Diciembre del año ppdo., y en vista del referido diseño.

Se presentó una cuenta del valor de las persianas y gradas colocadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, importante de Rvn 737 con 17 mrs, cuyo gasto fué aprovado por esta Corporacion.

Se sometió igualmente á su aprobacion otra porcion de gastos ocurridos, con motivo de la venida á esta Villa de los Excmos. Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Marina, y del Baile que tuvo lugar en esta Casa Consistorial, en celebracion del 18º aniversario del Convenio, que se efectuó en los campos

de esta Villa, cuya cuenta importante Rs. 524 con 17 mrs. fué igualmente aprobada por este Ayuntamiento.

Se leyó una peticion que dirigia D.n Miguel de Larraza, solicitando adquirir la propiedad de la sepultura n.º 21. del grupo de frente del Cementerio general de esta Villa, y se acordó otorgarla en el valor que ya tiene fijada.

Hizo igual solicitud D.n Juan Ignacio de Mendiade, tambien de esta Vecindad, pidiendo la adjudicacion en el valor que tiene la sepultura n.º 3. de la capilla del mismo Cementerio general, acordandose adjudicarsela.

Cementerio su espolon

Con este motivo, el Ayunt.º se ocupó de los medios que debia adoptar para la conservacion del espolon que conduce al Cementerio general, con motivo de la conduccion de materiales para la construccion de panteones que los particulares deberán efectuar, y se acordó 1.º que la conduccion de los referidos materiales debiria hacerse en carros, cuya llanta tuviese por lo menos tres pulgadas de ancho, siempre que el peso que se conduzca no pase de veinte arrobas. 2.º Siempre que exceda de este peso, se conducirá en carro, cuya llanta tenga cinco pulgadas, entendiendose siempre que los carros no sean tirados por animales, sino por personas. 3.º que aun hecha asi la conduccion, el encargado de la obra ó obras, está obligado, á la conclusion de cada una de ellas, á dejar el camino en el mismo buen estado que tiene hoy; si apesar de las prevenciones que van señaladas, se pasa en el plano deteriorado por pequeño é insignificante que sea ó aparezca 4.º Que el mismo encargado de la obra, se vea en la precision, bien (concluida) que sea, de sacar fuera del camino y campo santo todos los escombros, broza, tierra &c. que hayan sido ó colocado para la ejecucion de panteon ó sepulturas, y 5.º que el primer trozo del campo-espolon, principiando desde la inmediacion de la Iglesia de Santa Marina, esté libre absolutamente de toda ocupacion de materiales, y las reglas que precedentemente se establecen, alcanzan únicamente á la porcion que va en el referido camino-espolon, desde el punto en que le corta el camino carretil que le atraviesa, hasta el mismo Cementerio, y á todos los caminos interiores de este.

Cementerio mal olor

Habiendose hecho mérito de que se habia advertido mal olor en el Cementerio general, á consecuencia de enterramientos practicados en las sepulturas del cuerpo de frente, se acordó para lo sucesivo, mirando por la higiene y la salud pública, que se hiciese extensiva á esta porcion del Campo santo el acuerdo que en sesion de 13 de Mayo ultimo se tomó, respecto á las sepulturas de la capilla, estableciendo asi mismo que la cal que se invierta en lo sucesivo en ambos pozos del cementerio, sea á cuenta de los particulares ó dueños de las sepulturas.

Los Sres Presidente y 2º Teniente de Alcalde dieron su descargo de la comision que les confirió este Ayuntamiento, manifestando que habian sido muy bien acogidos por los Sres Ministros, quienes prometieron apoyar la solicitud que les fue encargada, para que cuanto antes se dispusiera la venida de unos monges de la Caridad á esta casa de beneficencia. Esta corporacion satisfecha del alto honor que sus representantes habian merecido de parte de los Sres Ministros, y de los esfuerzos que con el mayor celo dirigieron aquellos, en asunto de tanta importancia para esta Villa, dió las debidas gracias á dichos Sres Alcalde y Teniente en nombre de sus administrados.

Dn José Joaquin de Barrenechea dirigió una esposicion proponiendose continuar ocupando de nuevo la ribera de esta Villa, bajo ciertas condiciones, y se acordó que su esposicion pasase á informe de la comision de obras de este Ayunt.o

Igual resolucion recayó sobre la solicitud que dirigió el Alguacil José Mª Mugica.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Alcalde presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Monzon — José Manl. de Azcárate, secre.

En la Casa Consistorial de la Villa de Pergara á diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Telesforo de Monzon, los Sres Dn Joaquin de Aguirre y Dn Juan Ignacio de Yarola 1º y 2º Tenientes de Alcalde, Dn Ramon de Laiseca, 1º Regidor, Dn José Mª de Guerricaechevarria, Procurador Síndico, Dn Pio Garmendia y Dn Fermin Labayda, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y leida la que fué y hallado conforme el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Dn Gregorio Aizpurua, manifestando haberse dirigido con fha 30 de Marzo á esta corporacion con igual fin, y suplicándola se proceda á la tasacion y abono de las obras de Ajustador y dorado que ejecutó en la capilla de la nueva casa de beneficencia. En su vista, se resolvió recordar al Sr. Dn Santiago de Lasala, que proceda desde luego á la tasacion que le fué encomendada en conformidad á la resolucion antes adoptada en este particular.

El Ayuntamiento desestimó la solicitud que hizo Manuel de Lizarralde, deseando emplearse en clase de barrenero